Justicia y Regimiento cumplan y guarden las
provisiones de suso contenidas y cada una dellas
y las hagan guardar y cumplir y executar
y que abran y tengan por vecinos de la ciudad
tierra y término real de la provisión y
los que se quisieren avecindar en la dicha ciudad
y que se les guarden las franquezas
y libertades que se les prometieren y
se les obligaren y dar las fianzas
que se les pidieren y que se les
hagan todos los otros beneficios
y gracias que se les
ca mostrasen

Y luego los dichos alcaldes abriendo la dicha real
provisión en el dicho cabildo la
tomaron y la pusieron sobre su cabeza
y la besaron y la pusieron
en el dicho cabildo y dijeron que la
obedecían como a carta
de rey natural a quien dios muy
de su vida y natural y por largos y felicissimos
años reine y mayores reynos y señoríos
tenga amen. Y en cumplimiento della mismo dijeron
que al cumplimiento della
que requerían hacer cumplir y
hacer cumplir la dicha real provisión
y que se les
libera y daban y
cumpliendo y guardando las fianzas
y obligaciones y franquezas y libertades
que se les prometieren y
que se les
y que se les
y que se les
y